



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 104-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 27 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 053-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 20 de marzo de 2023, Informe N°038-2023-UNIFSLB/DITT/EMR de fecha 14 de marzo de 2023, y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 13-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, (en adelante, la "Universidad") como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Informe N° 038-2023-UNIFSLB/DITT/EMR de fecha 14 de marzo de 2023, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica solicita al Vicepresidente de Investigación la evaluación y posible creación de una Revista de Investigación DÉKAPE PERÚ (DEKAPE) la cual tiene un Enfoque Social y asimismo hacerle un reconocimiento al Equipo Editorial;

Que, mediante Oficio N° 053-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 20 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia la aprobación de la Creación de la Revista de Investigación DÉKAU PERÚ (DEKAPE) y así mismo el reconocimiento al Equipo Editorial;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 104-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 27 de marzo de 2023

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 13-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de marzo del 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** la Creación de la Revista de Investigación DÉKAU PERÚ (DEKAPE), la cual tienen por objetivo brindar al público un acceso libre a las investigaciones y de esa manera contribuir con el intercambio global del conocimiento científico y así mismo reconocer al Equipo Editorial;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Creación de la Revista de Investigación **DÉKAU PERÚ (DEKAPE)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **FELICITAR Y EXPRESAR** un especial **RECONOCIMIENTO** al **Equipo Editorial**, que a continuación de detalla:

Editor Científico:	
Dr. Guillermo Vargas Quispe	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Perú.
Miembros del Comité Editorial:	
Dr. Jorge Luis Yangali Vargas	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Perú.
Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Perú.
Árbitros:	
Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Perú.
Dr. Estanislao Rodríguez Horna	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Perú.
Dra. María Elena Huilca Flores	Universidad Nacional de Piura, Perú.
Dr. Juan Jacobo Tancara Chambe	Universidad de Bielefeld, Alemania
Dr. Jhony Huaman Tomanguilla	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Perú.
Mg. José Walter Coronel Chugden	Universidad Nacional de Frontera, Perú.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 104-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 27 de marzo de 2023

Mg. Guido Ayay Arista	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Perú.
Mg. Erick Martos Collazos Silva	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Perú.
Mg. Edinson Cueva Vega	Instituto de Investigación de Economía y Desarrollo (IDED), Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Perú.
Lic. José Gilmer Berrios Vásquez	Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima, Perú.
Responsable del proceso editorial	
Mg. Eli Morales Rojas	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Perú.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. –NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL. N° 5777